

I MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

ORD: N°028/2011.

ANT: Ley N°18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", carta presentada por el Señor Guillermo Romo de fecha 17.05.2011, Dictamen N°38.033/2008 de la Contraloría General de la República.

MAT: Lo que indica.

EL QUISCO, Junio 16 del 2011

DE : Pedro Molina Alvarez
Jefe Unidad de Control

A : Sr. Guillermo Romo Díaz
Concejal de la comuna de El Quisco

Junto con saludar y en conocimiento a carta remitida por usted a esta unidad de control interno municipal, ajustándose a lo establecido en el Art. 29 letra d) de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" se informa:

1.- Carta presentada por el Sr. Concejal, en que solicita Textual "Un pronunciamiento sobre la legalidad de todas las propuesta de modificaciones presupuestarias presentadas por la alcaldesa a nuestro concejo junto con el acta de la sesión anterior o bien, el mismo día de la sesión desde el inicio de su gestión hasta el momento".

2.- El Artículo 65 de la Ley N° 18.695, establece las materias en que el alcalde debe requerir acuerdo del Concejo Municipal, la letra a) de este artículo dice; "Aprobar el Plan Comunal de Desarrollo y el Presupuesto municipal, y sus Modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación,..". El Art. 79 indica cuales son las funciones que le corresponden al Concejo y en su letra b) dice que el Concejo debe pronunciarse sobre las materias indicadas en el Art. 65.

El Art. 81 de Ley 18695 inciso final, indica "En todo caso, el concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de a lo menos 5 días hábiles a la sesión respectiva".

3.- Acuerdo N° 81 de fecha 17.05.2011 del Honorable Concejo Municipal, indica "EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, ACUERDA POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES, APROBAR LA PROPUESTA SOLICITADA POR PARTE DEL CUERPO DE CONCEJALES Y LA SRTA. ALCALDESA DE SOMETER A UNA VOTACION DEL PUNTO CORRESPONDIENTE EN LA TABLA A LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS DEPTOS. DE EDUCACION Y SALUD, CON MOTIVO DE EXISTIR DOS DÍAS HÁBILES DE PRESENTACIÓN AL CUERPO DE CONCEJALES", no dando cumplimiento al Art. 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

4.- El Dictamen N° 38.033/2008 de la Contraloría General de la República, hace presente que el inciso final del Artículo 81 de la Ley 18.695, **es irrenunciable por parte del Concejo Municipal**. De este mismo dictamen es importante el desatacar que la Contraloría General señala textual "que las decisiones del concejo, en orden a aceptar o rechazar las proposiciones que el formule el alcalde, deben adoptarse teniendo en consideración los antecedentes que la autoridad edilicia debe proporcionar a este órgano obligatoriamente y en forma oportuna, para una adecuada e informada toma de decisiones, y que constituye una obligación para los concejales el cabal estudio de las propuestas, pues solo así podrán adoptar determinaciones informadas, en consideración a la trascendencia de los que resuelve y responsabilidad que con lleva su cargo".

5.- Se efectúa estudio a los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, por modificaciones presupuestarias presentadas entre el mes de diciembre del 2008 a mayo del 2011. El análisis consiste poder determinar el plazo, entre la presentación del oficio que solicita la modificación presupuestaria y la fecha del Acuerdo tomada por el Concejo, solo corresponde a una muestra en base a los antecedentes proporcionados por Secretaria Municipal y las unidades participantes.

Presentación de cuadro de análisis:

Fecha del Oficio	Número del documento	Identificación de la Unidad	Nº Acuerdo de Concejo	Fecha del Acuerdo	Diferencia de días Hábiles
18.12.2008	649	Departamento de Educación	185	23.12.2008	2
26.12.2008	282	Departamento de Finanzas	189	30.12.2008	1
25.03.2009	115	Departamento de Finanzas	37	31.03.2009	3
26.03.2009	105	Departamento Educación	38	31.03.2009	2
30.04.2009	155	Departamento de Finanzas	49	05.05.2009	2
23.07.2009	238	Departamento de Finanzas	74	28.07.2009	2
21.07.2009	280	Departamento Salud	76	28.07.2009	4
13.08.2009	250	Departamento Finanzas	85	18.08.2009	2
11.12.2009	373	Departamento de Finanza	138	15.12.2009	1
18.12.2009	401	Departamento de Finanza	151	22.12.2009	1
18.12.2009	669	Departamento de Educación	152	22.12.2009	1
18.12.2009	464	Departamento de Salud	154	22.12.2009	1
08.04.2010	A-53	Departamento Social	33	13.04.2010	2
29.04.2010	207	Departamento de Educación	39	04.05.2010	2
07.05.2010	19	Departamento de Finanzas	44	11.05.2010	1
29.04.2010	207	Departamento Educación	46	11.05.2010	7
03.06.2010	256	Departamento Educación	54	08.06.2010	2
24.05.2010	020	Departamento de Finanzas	55	08.06.2010	10
24.05.2010	020	Departamento de Finanzas	56	08.06.2010	10

Fecha del Oficio	Número del documento	Identificación de la Unidad	Nº Acuerdo de Concejo	Fecha del Acuerdo	Diferencia de días Hábiles
04.06.2010	99	Departamento de Finanzas	59	29.06.2010	16
18.06.2010	155	Departamento de Salud	62	29.06.2010	6
07.07.2010	305	Departamento de Educación	73	13.07.2010	3
13.08.2010	111	Departamento de Finanzas	94	24.08.2010	6
03.09.2010	113	Departamento de Finanzas	96	07.09.2010	1
14.10.2010	444	Departamento de Educación	118	19.10.2010	2
14.10.2010	442	Departamento de Educación	119	19.10.2010	2
13.10.2010	280	Departamento de Salud	120	19.10.2010	3
28.10.2010	457	Departamento de Educación	129	02.11.2010	2
05.11.2010	133	Departamento de Salud	133	09.11.2010	1
19.11.2010	141	Departamento de Finanzas	141	23.11.2010	1
10.12.2010	150	Departamento de Finanzas	157	14.12.2010	1
09.12.2010	510	Departamento de Educación	158	14.12.2010	2
10.12.2010	340	Departamento de Salud	159	14.12.2010	1
17.12.2010	531	Departamento de Educación	173	21.12.2010	1
17.12.2010	354	Departamento de Salud	174	21.12.2010	1
17.12.2010	216	Departamento de Finanzas	175	21.12.2010	1
17.12.2010	531	Departamento de Educación	176	21.12.2010	1
31.12.2010	549	Departamento de Educación	05	04.01.2011	1

Fecha del Oficio	Número del documento	Identificación de la Unidad	Nº Acuerdo de Concejo	Fecha del Acuerdo	Diferencia de días Hábiles
28.01.2011	41	Departamento de Salud	28	01.02.2011	1
28.01.2011	6	Departamento de Finanzas	29	01.02.2011	1
25.02.2011	71	Departamento de Salud	35	01.03.2011	1
04.03.2011	15	Departamento de Finanzas	36	08.03.2011	1
04.03.2011	68	Departamento de Educación	37	08.03.2011	1
31.03.2011	108	Departamento de Salud	48	05.04.2011	2
01.04.2011	115	Departamento de Educación	49	05.04.2011	2
15.04.2011	146	Departamento de Educación	58	19.04.2011	1
29.04.2011	29	Departamento de Finanzas	69	03.05.2011	2
06.05.2011	30	Departamento de Finanzas	75	10.05.2011	1
13.05.2011	196	Departamento de Educación	82	17.05.2011	1
13.05.2011	30-A	Departamento de Finanzas	83	17.05.2011	1
18.05.2011	31	Departamento de Finanzas	90	07.06.2011	13

6.- En consideración a los puntos anteriores, el suscrito señala que tanto el Art. 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades como la jurisprudencia, se refieren a que el Concejo debe tener con una anticipación de cinco días, al menos, los antecedentes que debe ser proporcionado por el Alcalde al Concejo quien tiene la obligación de dar cabal estudio de la propuesta. Si el concejo tuvo los antecedentes en un plazo inferior a los cinco días indicados en el inciso final del artículo 81, no puedo adoptar válidamente el acuerdo, se debió hacer en una sesión posterior en que se cumpliera con los cinco días. Lo anterior es por la importancia de la materia que el Concejo tuvo que dirimir. En mi consideración, el plazo menor afecta la validez de los acuerdos tomados por el concejo.

Para su conocimiento y fines, se despide atentamente.



PEDRO MOLINA ALVAREZ
JEFE UNIDAD CONTROL

DISTRIBUCION:

- Sr. Romo Concejal.
- Alcaldesa.
- Archivo Control Interno.